



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 3 de noviembre de 2021.

Número 131

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6604.- Expediente 00173/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	EDICTO 7029.- Expediente Número 01324/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 7008.- Expediente Número 684/2018, relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 7030.- Expediente Número 01039/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7009.- Expediente Número 01011/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7031.- Expediente Número 01054/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7010.- Expediente Número 0172/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7032.- Expediente Número 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7011.- Expediente Número 00108/2021, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	8	EDICTO 7033.- Expediente 00196/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad para Niñas, Niño y Adolescentes Acogidos por Instituciones de Asistencia.	13
EDICTO 7012.- Expediente Número 01095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7034.- Expediente Número 00267/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	13
EDICTO 7013.- Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	8	EDICTO 7035.- Expediente Número 00755/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7014.- Expediente Número 00894/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento.	9	EDICTO 7036.- Expediente Número 00886/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7015.- Expediente Número 00714/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7037.- Expediente Número 01123/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7016.- Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	10	EDICTO 7038.- Expediente Número 01175/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7021.- Expediente Número 00149/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7039.- Expediente Número 00587/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7022.- Expediente Número 00282/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7040.- Expediente Número 00842/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7023.- Expediente Número 00943/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7041.- Expediente Número 00918/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7024.- Expediente Número 01080/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 7042.- Expediente Número 00922/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7025.- Expediente Número 01086/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 7043.- Expediente Número 01033/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7026.- Expediente Número 01234/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 7044.- Expediente Número 01053/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7027.- Expediente Número 01267/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 7045.- Expediente Número 1415/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7028.- Expediente Número 01309/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7046.- Expediente Número 00485/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7073.- Expediente Número 00794/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7047.- Expediente Número 00839/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7074.- Expediente Número 00907/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7048.- Expediente Número 00853/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7075.- Expediente Número 00939/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7049.- Expediente Número 00941/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7076.- Expediente Número 01010/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7050.- Expediente Número 01026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7077.- Expediente Número 01473/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7051.- Expediente Número 01027/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7078.- Expediente Número 00355/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 7052.- Expediente Número 01048/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7079.- Expediente Número 00425/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7053.- Expediente Número 00095/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 7080.- Expediente Número 00582/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7054.- Expediente Número 00322/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 7081.- Expediente 00004/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	26
EDICTO 7055.- Expediente Número 00983/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 7082.- Expediente Número 00200/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7056.- Expediente Número 00728/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 7083.- Expediente Número 00251/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7057.- Expediente Número 00802/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	20	EDICTO 7084.- Expediente Número 00142/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7058.- Expediente Número 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7085.- Expediente Número 00857/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 7059.- Expediente Número 00933/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 7086.- Expediente Número 00334/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 7060.- Expediente Número 00896/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7087.- Expediente Número 1658/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	29
EDICTO 7061.- Expediente Número 0874/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7062.- Expediente Número 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 7063.- Expediente Número 01237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7064.- Expediente Número 00112/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7065.- Expediente Número 01198/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7066.- Expediente Número 00191/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7067.- Expediente Número 00892/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7068.- Expediente Número 00978/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7069.- Expediente Número 01135/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7070.- Expediente Número 00909/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7071.- Expediente Número 01408/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7072.- Expediente Número 00523/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Felipe González Ramírez, Actuario adscrito del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en funciones de secretario, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de mayo del año dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00173/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de PABLO SOLÍS LOZANO E ISABEL ORTEGAS LIRA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Madero entre 7 y 8 número 201 de la colonia Madero de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar en Funciones, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

6604.- Octubre 19 y Noviembre 3.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 684/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (02) dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ULISES VARGAS ARIZAVALO, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se

coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle San Fernando, No. 218, Colonia Enrique Cárdenas González, entre calles de Ejido El Arroyo y Bertha del Avellano, Código Postal 87010 en esta ciudad, y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ, quien puede ser localizada en el domicilio calle Estrella Polar, número 3846 de la Colonia Sagitario entre las calles de Carlos Adrián Bortolussi y Mercurio, Código Postal 87087 en esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-El pago de la cantidad de \$151,582.18 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido, pues adeuda el importe de las amortizaciones de capital vencidas desde el 03-tres de diciembre del dos mil diecisiete, en virtud de la suscripción del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y la ahora demandada en fecha 04 de septiembre de 2009, el cual se detalla más adelante.

b).- El pago de la cantidad de \$8,079.12 M.N. (OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por el período comprendido desde el día cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, hasta el tres de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

c).-El pago de la cantidad de \$582.95 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorias generados desde el día cuatro de enero del dos mil dieciocho hasta el tres de mayo de dos mil dieciocho de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, y los que se han seguido y se sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

d).- El pago de la cantidad de \$158.25 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro.

Inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes del contrato base de mi acción, ello en atención de la moral en que ha incurrido la parte acreditada y conforme se obligó en el contrato base de mi acción, respecto del crédito otorgado por mi representada.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

g).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

h).- La declaratoria judicial que establezca el vencimiento anticipado del plazo del contrato a que más adelante me refiero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00684/2018.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud córrase traslado a la parte demandada SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO Y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente Sn: escritura pública número 34,492, instrumento número diez mil novecientos ochenta y dos, tabla de amortizaciones en pesos, certificación de registración de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, estado de cuenta certificado, certificado de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo. conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia si acepta o no la responsabilidad de depositario Judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor deberá dentro de los tres días siguientes al traslado manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su. responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fueran de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución.- Las que necesariamente. serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el inmueble marcado con el número 1107, de la calle República de Portugal del Fraccionamiento Naciones Unidas de esta ciudad, con Código Postal 87049 y autorizando indistintamente para tal efecto a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo, Cesar Villanueva Villanueva, José Antonio Ruíz Salazar, Cecil Gaspar Bermúdez Salas y al pasante de derecho RICARDO PORTALES CASTILLO, en los términos de los artículos 38, 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Se autoriza al LIC. ULISES VARGAS ARIZAVALO, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico ulisesvargas70@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción JI, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52,53 inciso a), 92, 94, 172, 173,530,531,532,533,534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada SANDRA DIANA IZAGUIRRE PULIDO Y SUSANA ELIZABETH ONTIVEROS GONZÁLEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del dos mil veintiuno.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

7008.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ANAIRDA LARA QUEVEDO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 01011/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado ALBERTO ALANÍS MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido el escrito de fecha trece de octubre del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan del C. Licenciado Alberto Alanís Maldonado, se le reconoce su personalidad como apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), como lo justifican con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhiben las cuales como lo piden los comparecientes quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial hipotecario en contra de ANAIRDA LARA QUEVEDO, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Privada 5 de Mayo, lote nueve (9), manzana "F", entre calles 19 de Octubre y Cleotilde de Gojon, de la Colonia Reforma, Código Postal 87089, del Plano Oficial de esta ciudad capital; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$443,144.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), por concepto de capital e interés ordinario, generado con el otorgamiento del crédito, importe derivado del documento base de la acción.

B).- El pago por concepto de primas de un seguro de vida sobre saldos insolutos del préstamo hipotecario por la cantidad de \$9,641.71 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), cantidad que corresponde al periodo de adeudo 2012-2018, que el deudor se obligó a adquirir hasta el finiquito del crédito, reclamando además las que se sigan generando y que en

lo sucesivo pague mi mandante, por cuenta de la parte demandada hasta la total liquidación del préstamo.

C).- El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción y los que se sigan generando a razón del 1.3% la tasa líder anual del mercado sobre saldos insolutos, contados a partir de la fecha de la celebración del presente contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha de veintiuno (21) de agosto del año 2012.

D).- Se reclama de igual manera de la garante hipotecaria la venta del bien inmueble de su propiedad, otorgado en garantía hipotecaria, el cual se ubica en calle Privada 5 de Mayo, lote nueve (9), manzana "F", entre calles 19 de Octubre y Cleotilde de Gojon, de la Colonia Reforma, Código Postal 87089, del Plano Oficial de esta ciudad capital, con una superficie de 159.00 M2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.60 mts (ocho metros sesenta centímetros), con Fraccionamiento La Paz; AL ESTE en 23.00 mts (veintitrés metros), con lote diez; AL SUR en 8.00 mts (ocho metros), con lote siete; y AL OESTE en 22.00 mts (veintidós metros), con lote ocho.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 10112020.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventilase en la vía sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecario.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada ANAIRDA LARA QUEVEDO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública Número 5,027; Escritura Número 2818, certificado, certificado de registración, constancia de adeudo; póliza de seguro, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la

responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, y si la diligencia no se entendiera con la deudora, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

En otro contexto y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "Quinto.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los comparecientes señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: 17 y Avenida Alberto Carrera Torres, No. 102 altos, zona centro de esta ciudad.- Asimismo, se autoriza el acceso a

los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través del correo electrónico alberto_alanis_maldonado@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ANAIRDA LARA QUEVEDO. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22/09/2021 12:54:12 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

7009.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. VIRGINIA JUÁREZ TAPIA Y
JUAN DAVID CHÁVEZ PEREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 0172/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Dora Guillermina Almaguer Esparza, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral ASISTENCIA PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JUAN DAVID CHÁVEZ PEREZ Y VIRGINIA JUÁREZ TAPIA, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de dar por vencido anticipadamente:

I.- El contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de conformidad con lo pactado con las cláusulas cuarta y octava, toda vez que los ahora demandados han dejado de pagar las erogaciones mensuales consecutivas pactadas en el documento base de la acción.

II.- El plazo pactado en virtud del incumplimiento por parte del hoy demandado, de las obligaciones en dicho documento ya los que me referiré posteriormente.

b).- Y como consecuente de lo anterior:

I.- El pago de la cantidad de \$23,459.82 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de capital pendiente de liquidar del crédito ejercido por la parte demandada al celebrarse el contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, saldo que por dicho concepto aparece a cargo de los hoy demandados al 28 de febrero del presente año, según consta en el estado de cuenta expedido por el contador facultado por la institución que presento en términos del diverso 68 de la ley de instituciones de crédito.

II.- El pago de la cantidad de \$13,794.37 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, así como el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

III.- El pago de la cantidad de \$89,404.48 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, que deberá de ser calculados conforme al porcentaje convenido en el ya referido contrato, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

IV.- El pago del impuesto al valor agregado, generado respecto de los intereses ordinarios y moratorios generados a la fecha y los que se sigan causando respecto de tales conceptos.

V.- La venta en pública subasta del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, a efecto de obtener por este

medio el pago de las prestaciones reclamadas en el presente Juicio.

VI.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación

Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

7010.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LUZ KATHERINE ESTRADA BECERRA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de febrero de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2021, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por JESÚS ULISES ESTRADA CANTÚ, en contra de LUZ KATHERINE ESTRADA BECERRA, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (8) días de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7011.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ARACELI MORENO GUERREO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de noviembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIO MORENO GUERRERO, denunciado por el C. JOSÉ LUIS MORENO GUERRERO y mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados electrónico de este Juzgado, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19,

haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a manifestar lo que a su interés legal convenga, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al denunciante, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

7012.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JULIÁN DEL ÁNGEL MAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. IGNACIA ARMENTA PEREZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 8 de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se fije una pensión alimenticia provisional para mi persona, embargándole al acreedor alimentista hasta el 50% de su sueldo y demás prestaciones, con fundamento en los artículos 443, 444, 445, 447 y 451 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, por las consideraciones que se argumentaran en el capítulo respectivo.

B).- Se fije una pensión definitiva para mí que sea suficiente para satisfacer mis necesidades, la cual se fijara en la sentencia definitiva;

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se realice a través de los Estrados virtuales del Juzgado.

Altamira, Tam., a 9 de septiembre de 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7013.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento promovido por MARÍA DEL CARMEN GARCIA COVARRUBIAS en contra de usted y otros.- Así mismo por auto de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La declaración de nulidad absoluta de la Escritura Pública 5431 (cinco mil cuatrocientos treinta y uno) del Volumen centésimo cuadragésimo quinto de fecha 7 de abril de 2018, otorgada ante la fe del C. Lic. Juan José Antonio Braña Carranza, Notario Público Número 24 veinticuatro, el cual contiene el presunto Testamento Ordinario Público Abierto de la finada MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA; II.- La entrega física y jurídica de los bienes que integran el caudal relicto de la Sucesión a bienes de la finada MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA; III.- El pago de los gastos y costas que genere este controvertido hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se publicarán por estrados de forma electrónica, lo que se hace de esa forma con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Covid-19 siendo el medio idóneo para hacer las publicaciones de ese tipo, al no tener acceso el público al local que ocupa este Tribunal para poder fijarla además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Estrados Electrónicos.

Altamira, Tam., a 22 de septiembre del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7014.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00714/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A) Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 38043 del municipio de Madero, Tamaulipas.- B) La declaración judicial consistente en que, al día 31 de julio de 2020, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el Pago del crédito consignado en el Contrato Base de la Acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; Básico de la Acción.- C) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$1'280,677.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de suerte principal, correspondiente a capital vencido.- D) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$86,993.24 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 24/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de octubre de 2020, por el crédito otorgado al amparo del contrato básico de la acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo que se reclama.- E) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$68.17 (SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de octubre de 2020, por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo que se reclama.- F) Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio”.- Y mediante auto de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a VÍCTOR JESÚS DEL ROSAL VARGAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 09 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

7015.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por la C. SUGHEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.

7016.- Noviembre 2, 3 y 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EPIFANIO ESTRADA FRANCO, Y MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ VOCARDO Y/O MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7021.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROMÁN LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por JACINTA ESTRADA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 10 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7022.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRISIA RODRÍGUEZ TORRES, denunciado por ROSA MARÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 06 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7023.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GIRALDINA SÁNCHEZ BUENO, denunciado por GIRALDINA DE LEÓN SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 12 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7024.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 01086/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO RANGEL LARA, PETRA GALVÁN SALAS, denunciado por JORGE LUIS RANGEL GALVÁN, HIPÓLITO RANGEL GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7025.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha

veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01234/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERTARIO GUEVARA RODRÍGUEZ, denunciado por SOTERO GUEVARA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 29 de septiembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7026.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01267/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO CARLOS GÓMEZ DE LA CRUZ, denunciado por MA. SANTOS DE LA CRUZ ESCAMILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 19 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7027.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CINTHYA MABEL PANTOJA DE LEÓN, denunciado por MARÍA JOSEFINA DE LEÓN MENDOZA, LUIS MANUEL PANTOJA TAPIA, Y CECILIA MACARENA PANTOJA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 14 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7028.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01324/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS GABRIEL GUTIÉRREZ BORBOLLA, denunciado por JESÚS JOEL GUTIÉRREZ CAMERO, JUDITH MIREYA GUTIÉRREZ BORBOLLA, MARÍA ELENA GUTIÉRREZ BORBOLLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 20 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7029.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROGELIO GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por ARACELI MENDOZA QUIÑONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7030.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ ELIZONDO, GUADALUPE MORAN RODRÍGUEZ, denunciado por ORALIA GONZÁLEZ MORAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7031.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ARTURO REYES WALLE, denunciado por MA DE LA LUZ MORALES AZUARA, SABRINA REYES MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7032.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. KARLA DANIELA FLORES VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad para Niñas, Niño y Adolescentes Acogidos por Instituciones de Asistencia, promovido por la C. ILIANA TORRES CADENA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su hija de nombre K.A.F.V. y de su nieta por sí y en representación de la madre R.M.F.V., derivado del incumplimiento a lo estipulado por los artículos 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil Vigente en nuestro Estado.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real de que la madre de la niña K.A.F.V. ha omitido reiteradamente cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con su hija, así mismo ha manifestado desinterés para con su nieta R.M.F.V. solicito que una vez que le sea decretada la Pérdida de la Patria Potestad se otorgue la misma a la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- En cuento al hecho de ser abuela de la niña R.M.F.V. quien es hija de la niña K.A.F.V. por lo que le corresponde representar a su hija y se le tenga por perdido el derecho al ejercicio de la patria potestad en representación de su hija; se otorgue la misma a la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; de conformidad con los dispositivos 381, 383 párrafos 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente, y en caso contrario se les tenga por pedido su derecho.

Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".

De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.

Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd Victoria, Tam., 17/05/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7033.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SANDRA LILIANA VELÁZQUEZ MALDONADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de

marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. ILIANA TORRES CADENA, en su carácter de Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La pérdida de la patria potestad que les corresponde ejercer sobre su nieta y hermana respectivamente, la niña de nombre Y.V.M., derivado del incumplimiento a lo estipulado por los artículos 382 y 414 fracciones IV, del Código Civil vigente en nuestro Estado, debido a que ha comprometido seriamente la seguridad, moralidad, dignidad e integridad de la niña, al cumplir con las obligaciones que trae implícitas el ejercicio de la patria potestad.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real de que los C.C. EDWIN ALEJANDRO VELÁZQUEZ Y SANDRA LILIANA VELÁZQUEZ MALDONADO, en ejercicio de la Patria Potestad y Custodia de su hermana Y.V.M., han actuado de forma negligente para con el cuidado y atención de la niña, omitiendo reiteradamente cumplir con la obligación de proveer para ella, protección, cuidado y satisfacción de sus necesidades que garanticen su sano desarrollo; lo cual implica su deber como familia; es que solicito que una vez decretada la Perdida de la Patria Potestad se otorgue la misma a la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De los C.C. AGAPITO VELÁZQUEZ Y OLGA RUIZ, abuelos paternos, GREGORIO MALDONADO Y SARA HERNANDEZ, abuelos maternos quienes a la fecha no han manifestado interés alguno en la niña Y.V.M., y aquellos familiares que pudieran presentarse a deducir derechos sobre la niña, de conformidad con los dispositivos 381, 383 párrafo 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente, demando se les tenga por perdido su derecho.

Así mismo, prevéngase a la C. SANDRA LILIANA VELÁZQUEZ MALDONADO para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Así también, se hace del conocimiento de la C. SANDRA LILIANA VELÁZQUEZ MALDONADO del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".

De igual forma, se le previene a la C. SANDRA LILIANA VELÁZQUEZ MALDONADO para que proporcione

su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.

Además, se le hace saber lo dispuesto en el último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd Victoria, Tam., 11/06/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7034.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIA MARTÍNEZ GRIMALDO y ahora también de JULIÁN HUERTA VÁZQUEZ, denunciado por RUBÉN HUERTA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de septiembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7035.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO MAYA MOLAR, denunciado por DORA PERLA GARCÍA DE LA GARZA, DEYANIRA EDITH MAYA GARCÍA, OLIVER ABRAHAM MAYA GARCÍA, PERLA CAROLINA MAYA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de agosto de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7036.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBERIANO ORTIZ GÓMEZ, denunciado por ENEDINA NAYELI ESCOBAR RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7037.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01175/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO VILLAREAL RODRÍGUEZ, denunciado por MIREIDA MARQUÉZ REYES Y GUILLERMO VILLAREAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7038.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE PEREZ SÁNCHEZ, denunciado por JUANA PEREZ ZARAGOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los un días de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7039.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ARGUELLO JUÁREZ, denunciado por MIRTA NERI ARGUELLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7040.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00918/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO YAÑEZ PEREZ, denunciado por MARÍA SANTAANA GARCIA VERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de febrero de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7041.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de BERNARDO SALAZAR HERNANDEZ, denunciado por ELISA GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once de enero de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7042.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GÓMEZ DE LA GARZA, denunciado por MARGARITA FLORES GARCIA, EDGAR, MARGARITA, BERENICE, CLAUDIA de apellidos GÓMEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7043.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARVIZU CRUZ, denunciado por GRACIELA GUTIÉRREZ ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los

catorce días del mes octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7044.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve se ordenó la radicación del Expediente Número 1415/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO ANTONIO SALAZAR REYES, denunciado por el C. SERVIO TULIO SALAZAR MARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (07) siete de enero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7045.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ENRIQUE EUGENIO ESTRADA CHÁVEZ, denunciado por los C.C. HILAIRA ARMENTA PÉREZ, GENARO ENRIQUE ESTRADA ARMENTA, GLORIA LINA ESTRADA ARMENTA, MARÍA DEL ROCÍO ESTRADA ARMENTA Y CLAUDIA TERESA ESTRADA ARMENTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7046.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de septiembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MONTOYA, denunciado por C.C. MÓNICA CALDERÓN SALAS, DAVID DEL ÁNGEL VÁZQUEZ CALDERÓN Y MARCO ANTONIO VÁZQUEZ CALDERÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7047.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 cuatro del mes de octubre del año 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00853/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO BENIGNO AYÁN, denunciado por C. JUANA ELSA AYÁN DE LA GARZA, apoderada de la C. MARÍA ANDREA DE LA GARZA RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al

Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7048.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESPERANZA ADAME DORIA, quien falleció el dieciocho de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ANTONIO MANUEL HUMANN ADAME, AGUSTÍN ANTONIO HUMANN ADAME, JOSÉ TOMÁS HUMANN ADAME, Y MARÍA LUISA HUMANN ADAME.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

7049.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 de octubre el año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBICEL JUÁREZ LEAL, quien falleció el 5 de septiembre del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA IRASEMA NÚÑEZ CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7050.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01027/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SANDOVAL BRAVO, quien falleció el 12 de febrero del año 2021, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALBERTO BARBA SANDOVAL, MA. GUADALUPE BARBA SANDOVAL, JULIETA BARBA SANDOVAL, MA. CRISTINA BARBA SANDOVAL Y EDUARDO BARBA SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7051.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GUZMÁN URESTI Y JULIÁN ACEVEDO GUZMÁN, quienes fallecieron los días veintitrés de marzo del año mil novecientos noventa y tres y doce de julio mil novecientos noventa y siete en ciudad Altamira y ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, siendo el último domicilio de ambos en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por LAURA ALICIA ACEVEDO GUZMÁN Y ABRAHAM ACEVEDO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

7052.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 29 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JORGE CRUZ HERNANDEZ, denunciado por C. HORTENCIA MENDOZA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/02/2021 07:20:23 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7053.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto VÍCTOR MANUEL AGUIRRE VILLANUEVA, denunciado por C.C. TAIDE CONCEPCIÓN AGUIRRE VILLANUEVA Y HÉCTOR GENARO AGUIRRE VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a seis de abril del dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7054.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia, las suscritas Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite y Licenciada Marisol Reyes Frías, Secretarías Proyectistas, en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00983/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES, denunciado por las C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SAUCEDO PALOMARES, CRISTHIAN NAYELI BAUTISTA SAUCEDO, DENISSE ESTEPHANIA BAUTISTA SAUCEDO, GUADALUPE DE JESÚS BAUTISTA SAUCEDO, JESSICA MARICRUZ BAUTISTA SAUCEDO, LORENA GUADALUPE BAUTISTA SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 07/10/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.-
Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.-
Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7055.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente 00728/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS PEÑA Y/O LUIS PEÑA ROCHA Y JUANA GONZÁLEZ TEJEDA Y/O JUANA GONZÁLEZ, denunciado por MACRINA PEÑA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 31 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7056.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00802/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JUAN HERNANDEZ MELÉNDEZ Y MÓNICA MASCAREÑAS PEREZ, denunciado por las C.C. JUANA HERNANDEZ MASCAREÑAS, REYNA HERNANDEZ MASCAREÑAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7057.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre de 2021, ordenó la radicación del Expediente 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MÉNDEZ PAREDES, denunciado por las C. ANA LAURA MÉNDEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7058.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (13) trece de octubre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00933/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANGELINA KURI ANSER, promovido por CARLOS MUÑOZ KURI

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre de 2021.- Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

7059.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2021.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00896/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ELVIRA MANRÍQUEZ JAIME, JOSÉ CRUZ GÓMEZ Y JOSÉ ROSALIO CRUZ MANRÍQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SUSANA CRUZ MORELOS.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7060.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0874/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA DE JESÚS MALDONADO LÓPEZ, promovido por la Ciudadana MARTHA LETICIA PEÑA MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7061.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROGELIO MENDIOLA GARZA, denunciado por los ciudadanos BLANCA ALICIA GONZÁLEZ JASSO, BLANCA ALICIA, MARÍA TERESA, ROGELIO, ALMA, DIANA LAURA Y ADOLFO los últimos seis de apellidos MENDIOLA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7062.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01237/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO RAMÍREZ GARZA, denunciado por EMELIA MARTÍNEZ CASTRO, AIDÉ GUADALUPE RAMÍREZ MARTÍNEZ, CARLOS FELIPE RAMÍREZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ Y RAMIRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

7063.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de febrero del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00112/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA PINEDA, denunciado por LEODEGARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2021.- Certifica de manera electrónica, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7064.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01198/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA ANAYA MARTÍNEZ, denunciado por IGNACIO MORALES GUDIÑO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2021. Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7065.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de septiembre de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERENCIANO SAN MARTÍN CORTEZ Y/O MERECIANO SAN MARTIN CORTEZ, denunciado por CRISTINA CORTEZ JUÁREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7066.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de julio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA SALAS RUIZ, denunciado por ARMANDO EFRÉN VELÁZQUEZ CÁRDELAS, ANWAR VELÁZQUEZ SALAS, ARMANDO VELÁZQUEZ SALAS, DIANA LORENA VELÁZQUEZ SALAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ARMANDO EFRÉN VELÁZQUEZ CÁRDELAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7067.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por CECILIA RAMOS RAMÍREZ, MARÍA ELENA, JAIME, JUAN JAVIER, DORA ALICIA, MARÍA DE LOS REMEDIOS, Y ANA LUCIA de apellidos BAUTISTA RAMOS a bienes de GERVACIO BAUTISTA VICENTE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CECILIA RAMOS RAMÍREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7068.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de septiembre de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01135/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MONCERRATO RENTERÍA GARCIA Y FELIPE RENTERÍA GARCIA, denunciado por MANUELA RENTERÍA GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MANUELA RENTERÍA GARCÍA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7069.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HAYDEE CONCEPCIÓN GÓMEZ TENORIO, denunciado por SALVADOR ANTONIO ACOSTA SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7070.- Noviembre 3.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01408/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. EMMA ANGÉLICA SANTOS ALFARO, a bienes de ANTONIO SANTOS REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

7071.- Noviembre 3.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 de julio de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL ALANÍS SALINAS Y LAURA ELENA CÁRDENAS WONG, denunciado por MIGUEL ÁNGEL ALANÍS CÁRDENAS, FABIÁN ALANÍS CÁRDENAS Y LAURA LILIANA ALANÍS CÁRDENAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7072.- Noviembre 3.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANITA MONTES PADILLA, denunciado por el ciudadano LUIS JAVIER SALINAS MONTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7073.- Noviembre 3.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de agosto de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO RODRÍGUEZ SALCEDO, denunciado por CIRILA PEREZ MAR, JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PEREZ, VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ PEREZ, MAX SATURNINO RODRÍGUEZ PEREZ, LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ PEREZ, LILA BRIZEYDA RODRÍGUEZ PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7074.- Noviembre 3.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 08 de septiembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

00939/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA FAVELA BRICEÑO, denunciado por BERNARDO MARTÍNEZ VALDÉS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7075.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 28 de septiembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS ORDOÑEZ FÉLIX, denunciado por MARÍA BARRETO CAMACHO por propios derechos y en representación de los menores de iniciales J.C.O.B y K.D.O.B., y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7076.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01473/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMELIO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por el Ciudadano MÁXIMO GARCÍA SÁNCHEZ en su carácter de apoderado legal de los Ciudadanos MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ Y MANUELA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7077.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ROY, REY, ROBERTO, CELIA Y TABITA, DE APELLIDOS ROBBINS, ROBERTA Y HÉCTOR, DE APELLIDOS MARTÍNEZ ROBBINS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00355/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIZABETH ROBBINS WILLIAMS, denunciado por el C. ALLAN ROBBINS GONZÁLEZ, se ordenó citar a los C.C. ROY, REY, ROBERTO, CELIA Y TABITA, de apellidos ROBBINS, ROBERTA Y HÉCTOR, de apellidos MARTÍNEZ ROBBINS, al ser considerados probables herederos legítimos.

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio de los presuntos herederos legítimos C.C. ROY, REY, ROBERTO, CELIA Y TABITA, de apellidos ROBBINS, ROBERTA Y HÉCTOR, de apellidos MARTÍNEZ ROBBINS, se ordenó citar por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en el sitio del Tribunal Electrónico y en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a los interesados la radicación del presente Juicio para que si es su deseo comparezcan a la junta de herederos señalada para el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7078.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00425/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO VÁZQUEZ GARCÍA, promovido por los C.C. LAURA MARGARITA VÁZQUEZ ÁVILA, CINTIA KARINA VÁZQUEZ ÁVILA, JESÚS EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA Y PORFIRIO ALEJANDRO VÁZQUEZ ÁVILA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 06 de julio de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7079.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AVALOS SALAZAR, denunciado por JOSÉ PILAR AVALOS SALAZAR, ROSA MA. AVALOS SALAZAR, GERARDO AVALOS SALAZAR, ALBERTO AVALOS SALAZAR, MA. SALVADORA AVALOS SALAZAR,

DOMINGO AVALOS SALAZAR, SIMONA AVALOS SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7080.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

C. MARIO DOMÍNGUEZ SEGURA

DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por resolución de fecha (6) seis de mayo del año en curso, dictada dentro del Expediente 00004/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de MARIO DOMÍNGUEZ SEGURA, promovido por LAURA ALEJANDRA TREVIÑO CUEVAS, con domicilio en 5 de Mayo número 501 al Sur colonia los Fresnos de Ocampo, Tamaulipas, ordenándose la publicación respectiva por cada (3) tres meses, conforme lo dispone el artículo 580 en relación con el 570 de la Ley Sustantiva Civil, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Xicotécatl, Tam., a 30 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7081.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00200/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARTIN CEDILLO HERNANDEZ, de nacionalidad mexicana, quien

falleció el día 27 de octubre del año 2020 en ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, a la edad de 54 años, y su último domicilio particular lo fue en ésta ciudad, denunciado por su cónyuge la C. ONEIDA TREJO BECERRA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

7082.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00251/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELINA SALDAÑA SALDAÑA, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por RAMÓN MÉNDEZ SALDAÑA hago de su conocimiento que por auto de fecha 06 de octubre de 2021, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 06 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7083.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de junio de 2021, radicó el Expediente Número 00142/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de OLGA CISNEROS ESPINOSA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ZURITA, MIGUEL ALBERTO CASTILLO CISNEROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de junio de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7084.- Noviembre 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00857/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Yazmin González Ramón, en su carácter de apoderado legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. Licenciada María Maura De la Cruz Hernández, en contra del C. JOSÉ SANTOS COMPEAN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Guyana número 118, lote 8, manzana 21 del Fraccionamiento Villa las Torres de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 124445, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$54,800.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal

correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico de la ocurrente es karenz_princess_93@hotmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgado; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno con Jurisdicción y competencia de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.- En la inteligencia de que el Exhorto de referencia será tramitado en los términos establecidos en el punto Décimo Segundo del Acuerdo General 15/2020 en cesión extraordinaria celebrado el día treinta de julio del año en curso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que a la letra dice:

DECIMO SEGUNDO. Comunicación con Instituciones públicas, privadas y diversos.- En todos los casos se autoriza a los Órganos Jurisdiccionales para que la comunicación requerida para el envío y recepción de documentos (incluidas notificaciones y oficios) a las diversas instituciones públicas y privadas o peritos que no cuenten con acceso a los diversos mecanismos de comunicación electrónica con el Poder Judicial del Estado, la puedan realizar por los diversos medios electrónicos, por ejemplo, correo electrónico oficial, llamada telefónica, etcétera, y demás que eviten el contacto físico de personas; debiendo asentarse la constancia respectiva con relación a la comunicación a instituciones privadas y públicas, ésta se ejecutará con base a lo establecido en el Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones con instituciones públicas y privadas.- Así mismo, para los casos de requerir el envío o contestación de exhortos (tanto nuevos, como aquellos generados previamente a la contingencia) se deberá realizar mediante el Sistema Electrónico, en términos del párrafo segundo, fracción V, de los artículo 67 y 92 fracción VII, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se reitera que en términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

7085.- Noviembre 3 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00334/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GARIBAY FERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Francisco Villa, entre 1a y 2a número 224 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia

Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7086.- Noviembre 3 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito Ciudad de México.

SE CONVOCAN POSTORES

Juzgado 13 Civil

Expediente: 1658/2010

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR LEAL GARCÍA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de proceso escrito mediante auto de fecha doce de agosto del dos mil veintiuno, ordenó... "sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en manzana 83 (ochenta y tres), lote 7 (siete), vivienda 8 (ocho), en la calle Sexta Avenida número 528 (quinientos veintiocho) colonia Laguna de la Puerta, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito, LIC. DALILA ANGELINA COTA.

Para su publicación por DOS VECES y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.

7087.- Noviembre 3 y 18.- 1v2.